

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 11 DE JULIO DE 2022

ASISTENTES:

PRESIDE (Vicepresidente de la Comisión):

1. **D. Emilio Puig Cabello**, Director General de Protección Ciudadana.

VOCALES:

En representación de la Administración Autonómica:

2. **D^a. Gema Aguado Martín**, Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.
3. **D. José María Ramiro Alegre**, Director de los Servicios de Emergencias y Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.
4. **D^a. Estrella Álvarez Priego**, Jefa de Servicio de Espectáculos Públicos y Autorizaciones Administrativas de la Dirección General de Protección Ciudadana.

En representación de los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha (propuestos por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha):

5. **D. David Serrano de la Muñoz**, Concejal del Ayuntamiento de Ciudad Real.
6. **D^a. Flora Bellón Aguilera**, Concejal del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
7. **D^a. Silvia Fernández García**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Seseña.
8. **D. Álvaro Bonillo Carrascosa**, Concejal del Ayuntamiento de Almansa.
9. **D. Desiderio Martínez Martínez**, Alcalde del Ayuntamiento de Munera.
10. **D^a. María del Carmen Martín Santamaría**, Concejal del Ayuntamiento de Marchamalo.

En representación de los funcionarios de policía¹ (propuestos por los tres sindicatos con mayor número de representantes en los órganos de representación sindical dentro del ámbito de la administración local de Castilla-La Mancha):

11. **D. Alejo López Gutiérrez**, representante de CC.OO.
12. **D. Juan José García Calero**, representante suplente de CC.OO.
13. **D^a. María José Patón Huertas**, representante de C.S.I.F.

En representación de la Escala Técnica de Policía Local (propuesto por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha), con voz y sin voto:

D. Fernando Díaz Rolando, Superintendente-Jefe del Cuerpo de Policía Local de Ciudad Real.

SECRETARIO:

D. Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín, Jefe de Servicio de Seguridad Pública de la Dirección General de Protección Ciudadana.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

14. **D. José Miguel Camacho Sánchez**, Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa.
15. **D^a. María del Pilar Sánchez Castro**, Concejal del Ayuntamiento de Guadalajara.
16. **D. José Víctor Hontana Hernández**, Concejal del Ayuntamiento de Tarancón.
17. **D. Bernardo Ortega Coronado**, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo.
18. **D. Juan José Sánchez Villacañas Pinilla**, representante de C.S.I.F.

¹ El Sindicato U.G.T. no ha propuesto el nombramiento de ninguno de los dos vocales que le corresponde proponer. Se ha remitido copia de la convocatoria al propio Sindicato con objeto de que, en su caso, se pudiera dar traslado de la misma a los vocales correspondientes.

A las 10:05 horas del día 11 de julio de 2022, se reúnen en primera convocatoria, mediante videoconferencia, los integrantes de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha que se relacionan en la página anterior.

D. Fernando Díaz Rolando se ausenta de la reunión a partir de la exposición del segundo punto del orden del día.

Los miembros han sido convocados mediante escrito del secretario de fecha 6 de julio, indicando fecha, forma de acceso y orden del día, adjuntando copia del acta de la sesión anterior, así como el texto del anteproyecto de ley, por el que se modifica la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Al abrir la sesión, el vicepresidente D. Emilio Puig Cabello, agradece la asistencia de todos los presentes y presenta excusas en nombre del presidente, al que no le ha sido posible asistir a la reunión.

Seguidamente se proceden a tratar los siguientes asuntos del orden del día:

1º. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El vicepresidente pregunta a los miembros presentes, si hay alguna objeción al acta de la sesión de fecha 8 de abril de 2022, remitida junto con la convocatoria de la presente reunión.


No habiendo ninguna objeción al respecto, se tiene por aprobada la referida acta.

2º INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 8/2002, DE 23 DE MAYO, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA.


El vicepresidente de la Comisión concede la palabra al secretario para la exposición del siguiente punto del orden del día, relativo al anteproyecto de Ley, por el que se modifica la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha,

El secretario señala que el origen del anteproyecto es el informe elaborado por la Ponencia Técnica encargada de estudiar la posible modificación de la norma, que fue elevado a la Comisión en la sesión del pasado 16 de diciembre, haciendo un resumen de los aspectos que se señalaban en el mismo:

1. Introducción en la Ley de los requisitos de acceso a la categoría de policía.
2. Establecimiento para la creación de un cuerpo de policía local de la exigencia de dotarlo con un mínimo de cuatro plazas (un oficial y tres policías), con la salvedad de que la creación tuviera como finalidad la asociación del servicio de policía local entre varios municipios.
3. Modificación de límite del número máximo de vigilantes municipales a tres por municipio.
4. Inclusión en la Ley de una referencia que remita a la normativa estatal en relación a la posible asociación del servicio de policía local.
5. En relación con los concursos de movilidad, establecer como requisito la obligatoriedad de convocar en el mismo ejercicio por turno libre (o en su caso, promoción interna) como mínimo el mismo número de plazas que se provean por movilidad.

- 
6. Regulación de las permutas, con un régimen más flexible que el actualmente aplicable con carácter supletorio (Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero).
 7. En relación con las comisiones de servicio funcionales en lugar de poder acudir a este sistema dos veces al año por un plazo máximo de 15 días cada una de ellas, además del Día de la Región, debería establecerse la posibilidad de acudir al mismo un máximo de treinta días al año.
 8. En relación con el régimen disciplinario, remisión a la normativa del Cuerpo Nacional de Policía, al ser la actualmente aplicable.
 9. Incorporación en una disposición adicional de una mención relativa al ámbito de la Escuela de Protección Ciudadana,
 10. Incorporación de una referencia a la prevención de riesgos laborales.
 11. Inclusión de tipos infractores y sanciones aplicables a los alumnos de la Escuela de Protección Ciudadana.
 12. Incorporación de los representantes de los jefes de policía en la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha.
 13. Establecer la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan mejorar las medidas establecidas en la ley en relación con la segunda actividad.
 14. Inclusión del embarazo y la lactancia como motivo de pase a la situación de segunda actividad.
 15. Inclusión de un reconocimiento a los policías jubilados.

Señala que el anteproyecto se ajusta al citado informe, con la salvedad del pase a situación de segunda actividad por motivo de embarazo o lactancia, que se incorporó en el último momento durante los debates de la Ponencia y puede plantear algunos problemas.



Indica al respecto, que la Comunidad Autónoma de Murcia que lo tenía regulado, lo ha suprimido en su Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de Policías Locales, al considerar que ya es posible al amparo de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, que las funcionarias desempeñen en periodo de embarazo o lactancia otro puesto adaptado, no teniendo sentido abordar estos casos con la regulación de una situación administrativa singular.

Igualmente señala que conforme a la normativa actual los funcionarios en segunda actividad no pueden participar en los procedimientos de movilidad ni en los de promoción interna, cuestión que evidentemente no se podría defender en caso de embarazo o lactancia.

Y concluye indicando que la situación de segunda actividad está pensada para situaciones normalmente permanentes, ya sea por edad o por disminución de las circunstancias psicofísicas, pues si bien en este último supuesto, sí sería revisable de forma excepcional, no se tiene conocimiento de ningún caso en que haya sucedido en los últimos años.

No obstante, se ha querido regular en el proyecto una serie de garantías para las funcionarias que se encuentren en dichos periodos de embarazo o lactancia, como es la exención del trabajo nocturno o a turnos, la prohibición de manejo de máquinas, aparatos, utensilios, instrumentos de trabajo, sustancias u otros productos o elementos que puedan resultar perjudiciales para el desarrollo del embarazo o la lactancia, así como la utilización de una uniformidad adaptada o, en su caso, la dispensa de utilización del uniforme, en cuyo caso no podrán prestar servicio en la vía pública ni de cara a los ciudadanos.

No habiendo ninguna objeción al respecto, se tiene por informado favorablemente por unanimidad de los miembros presentes el anteproyecto de Ley, por el que se modifica la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Finalmente, el vicepresidente insta a los miembros presentes a formular cualquier ruego o pregunta que tenga por conveniente.

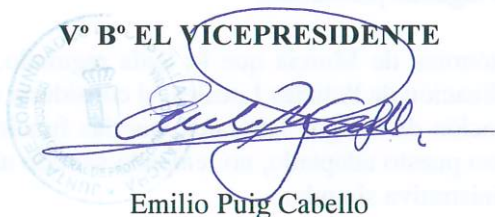
D. Juan José García Calero pone de manifiesto que con las modificaciones introducidas en las pruebas para el acceso a la categoría de policía resulta de mayor probabilidad los empates entre los aspirantes, sin que se haya previsto en la modificación un criterio de desempate.

El secretario señala que con anterioridad tampoco existía en la norma un criterio de desempate que ciertamente podía igualmente producirse, habiéndose previsto en las bases-modelo de convocatoria que pone la Dirección General a disposición de las entidades locales interesadas, como criterio de desempate el orden de actuación de los aspirantes, tal y como se previa igualmente con anterioridad en dichas bases-modelo como último criterio de desempate, sin que se tenga conocimiento de problemas al respecto. En las oposiciones realizadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se prevé idéntico criterio último de desempate.

No habiendo más ruegos y preguntas, el vicepresidente agradece la presencia y colaboración de todos los presentes, levantándose la sesión a las 10:35 horas.

En Toledo, a 12 de julio de 2022

Vº Bº EL VICEPRESIDENTE



Emilio Puig Cabello

EL SECRETARIO



Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín